



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía  
Demandante: Honda Store S.A.S  
Demandado: Bianis del Carmen Fuentes Cavadia  
Radicado N° 2022-00271

### ASUNTO A RESOLVER

Se decide sobre la solicitud de terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas que ha presentado la parte ejecutante.

### ANTECEDENTES

En escrito que antecede, el endosatario al cobro judicial de la empresa demandante, en coadyuvancia con la demandada Bianis del Carmen Fuentes Cavadia, solicitan al despacho la terminación del proceso por el pago total de la obligación como también de las costas procesales previa la entrega de los títulos a la parte accionante de los títulos que reposan a favor del proceso hasta la fecha, de igual manera solicitan el levantamiento de las medidas cautelares vigentes en la actuación.

### CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P. *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"*

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno, no existe embargo de remanente vigente según lo constatado secretarialmente y ha sido presentado escrito de parte de la ejecutante solicitando la terminación por pago de la obligación y costas, coadyuvado por la ejecutada, previa la entrega de los depósitos judiciales que militan a favor del proceso.

En esas circunstancias, bajo la premisa normativa citada, precisa proceder a ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso hasta la fecha de esta providencia y a favor del endosatario al cobro judicial, declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas y a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, se...

### RESUELVE

**Primero.**— Ordenar la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este proceso hasta la fecha de esta providencia, a favor de la parte demandante, por intermedio del endosatario al cobro judicial designado por ella.

**Segundo.**- Declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación y las costas.

**Tercero.** - Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes al interior de este proceso.

Háganse todas las gestiones secretariales que sean menester para la materialización de esta orden.

**Cuarto.** - Cumplido lo anterior archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060f86d0b7fe07828ec1e2266aff76f550f709702656454186c02b389ff305aa**

Documento generado en 18/05/2023 10:09:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**